

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

BECA PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (SORDERA O HIPOACUSIA) CICLO ESCOLAR 2020-2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 08.110.08/09/2020 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISOS B), C) Y E) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD.

1. Este programa de Becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del Estado de Sonora en el Ciclo Escolar 2020-2021 y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación;
2. La Beca deberá destinarse preferentemente a contar con el servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores (aparatos) de la comunicación;
3. El presupuesto total para este programa es de \$4,000,000.00 (Son cuatro millones de pesos 00/100 M.N.);
4. La Beca se entregará en dos emisiones:
 - a) La primera emisión, en el primer semestre del Ciclo Escolar 2020-2021. Cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa, entre el número de estudiantes seleccionados;
 - b) La segunda emisión, al inicio del segundo semestre del Ciclo Escolar 2020-2021. Cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el 50% del presupuesto total del programa, entre el número de estudiantes seleccionados que realicen oportunamente el proceso de renovación del apoyo y demuestren la continuidad en sus

estudios, presentando para ello la documentación que en su momento solicite el Instituto.

II. REQUISITOS.

1. No tener más de 25 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
2. Ser mexicano (a);
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **“Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva Ciclo Escolar 2020-2021”** en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria; y

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“Clave Única de Registro de Población” , CURP.	CURP	PDF
2	“Identificación oficial vigente” . (<i>Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.</i>)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	“Certificado” o “Constancia de Estudios” . Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	“Comprobante de Calificaciones” o “Kárdex” . Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	“Carta de Aceptación” o “Comprobante de Inscripción” del período escolar que cursa o cursará.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	“Comprobante de Domicilio Familiar” , con antigüedad no mayor a tres meses;	DOMICILIO	PDF
7	“Comprobante de ingresos mensuales” , de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (<i>Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.</i>)	INGRESOS	PDF
8	“Credencial” o “Constancia de Discapacidad” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
9	“Fotografía de rostro” reciente.	FOTO	JPG
10	“Formato de Solicitud de Beca” emitido al término de la solicitud en línea. <i>Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además</i>	SOLICITUD	PDF

	<i>deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General o la Dirección de la escuela para la cual solicita la beca.</i>		
--	---	--	--

**Los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.*

Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados proporcionar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del viernes 11 al viernes 25 de septiembre de 2020.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 4 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea “**Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva Ciclo Escolar 2020-2021**” en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un “**Formato de Solicitud de Beca para Estudiantes con Discapacidad Auditiva**” con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección de la escuela para la cual solicita la beca.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el **viernes 2 de octubre de 2020**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; viernes 11 de septiembre de 2020.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora